



LEGALIDAD

**Para actuar con legalidad,
tu conducta deberás apegar
a la normatividad.**

**En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
contamos con principios institucionales,
para cumplir con nuestras responsabilidades.**

Da clic para conocer en su totalidad
el Código de Ética

Acércate a la **Unidad Técnica Para la Igualdad de Género**
donde podemos asesorarte o escribe a denunciasegura@cndh.org.mx

Intranet a cargo de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones,
Anexo Periférico, Piso 3, Ext. 1629,1630,1059 y 1621, intranetmaster@cndh.org.mx

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en correlación con el 3 y 130, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), los correos electrónicos se consideran registros que documentan el ejercicio de las facultades y funciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, por tanto, constituyen información pública, salvo aquellos casos en los que se actualicen las hipótesis de reserva o confidencialidad de la información establecidas en los artículos 113 y 116 de la LGTAIP, en relación con el 110 y 113 de la LFTAIP.



HONRADEZ

**Actuar con rectitud y veracidad,
es nuestro compromiso con la sociedad.**

**En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
contamos con principios institucionales,
para cumplir con nuestras responsabilidades.**

Da clic para conocer en su totalidad
el Código de Ética

Acércate a la **Unidad Técnica Para la Igualdad de Género**
donde podemos asesorarte o escribe a denunciasegura@cndh.org.mx

Intranet a cargo de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones,
Anexo Periférico, Piso 3, Ext. 1629,1630,1059 y 1621, intranetmaster@cndh.org.mx

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en correlación con el 3 y 130, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), los correos electrónicos se consideran registros que documentan el ejercicio de las facultades y funciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, por tanto, constituyen información pública, salvo aquellos casos en los que se actualicen las hipótesis de reserva o confidencialidad de la información establecidas en los artículos 113 y 116 de la LGTAIP, en relación con el 110 y 113 de la LFTAIP.



LEALTAD

Corresponder a la confianza que el Estado nos ha conferido, nos hace cumplir cabalmente con nuestro cometido, con vocación de servicio a la sociedad y anteponiendo los intereses de la colectividad.

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, contamos con principios institucionales, para cumplir con nuestras responsabilidades.

Da clic para conocer en su totalidad el Código de Ética

Acércate a la **Unidad Técnica Para la Igualdad de Género** donde podemos asesorarte o escribe a denunciasegura@cndh.org.mx

Intranet a cargo de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Anexo Periférico, Piso 3, Ext. 1629,1630,1059 y 1621, intranetmaster@cndh.org.mx

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en correlación con el 3 y 130, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), los correos electrónicos se consideran registros que documentan el ejercicio de las facultades y funciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, por tanto, constituyen información pública, salvo aquellos casos en los que se actualicen las hipótesis de reserva o confidencialidad de la información establecidas en los artículos 113 y 116 de la LGTAIP, en relación con el 110 y 113 de la LFTAIP.